

	Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GJ-F016	Versión 01	Página 1 de 3

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN

CONTRATANTE **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL –
INDERSANGIL**

CONTRATISTA **LUZ STELLA ACOSTA MANCILLA**

OBJETO **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE ASEO, RECOLECCION INTERNA DE RESIDUOS SOLIDOS,
GUIA DE USUARIOS Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS ESCENARIOS
DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERSANGIL”**

CONCEPTOS	FECHAS	VALORES
VALOR INICIAL	---	\$7,924,560
VALOR ADICIONAL	---	\$3,962,280
VALOR TOTAL	---	\$ 11,886,840
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (4) MESES	---
FECHA ACTA DE INICIO	CINCO (05) DE FEBRERO DE 2025	---
FECHA DE TERMINACIÓN	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2025	---
PLAZO DE PRÓRROGA	DOS (02) MESES	---
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2025	---

En el municipio de San Gil (S), en las instalaciones del Instituto de Deporte de Recreación de San Gil, a los once (11) días del mes de agosto de 2025 se reunieron, **JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN** en calidad de Director General del INDERSANGIL y Supervisor del Contrato **CPS-013-2025** y **LUZ STELLA ACOSTA MANCILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.895.423 de San Gil, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir de común acuerdo la presente **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION** del contrato en mención, con las siguientes condiciones:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación de común acuerdo.
2. Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo del Director General del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil INDERSANGIL.
3. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
4. Que existe certificado final de supervisión del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones y ejecución del objeto.



Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el supervisor del contrato se procede a efectuar la presente liquidación en los siguientes términos:

PRIMERO: Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR	PAGOS
VALOR INICIAL CONTRATO	\$7,924,560	
VALOR ADICIONAL	\$3,962,280	
VALOR CANCELADO TOTAL		\$ 11,886,840
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0
SUMAS IGUALES	\$ 11,886,840	\$ 11,886,840

SEGUNDO: Dar por liquidado el contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CPS-013-2025** y que los pagos efectuados por el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL a los servicios objeto del contrato son:

ACTA	PERIODO	VALOR TOTAL ACTAS
ACTA 001	(05) DE (FEBRERO) AL (04) DE (MARZO) DE 2025	\$1.981.140
ACTA 002	(05) DE (MARZO) AL (04) DE (ABRIL) DE 2025	\$1.981.140
ACTA 003	((05) DE (ABRIL) AL (04) DE (MAYO) DE 2025	\$1.981.140
ACTA 004	((05) DE (MAYO) AL (04) DE (JUNIO) DE 2025	\$1.981.140
ACTA 005	(05) DE (JUNIO) AL (04) DE (JULIO) DE 2025	\$1.981.140
ACTA FINAL	(05) DE (JULIO) AL (04) DE (AGOSTO) DE 2025	\$1.981.140
TOTAL		\$ 11,886,840

TERCERO: Que una vez el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil INDERSANGIL, efectuó el pago correspondiente al **CONTRATISTA**, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CPS-013-2025**.

CUARTO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CPS-013-2025**.

QUINTO: Que las partes firmantes de esta acta de liquidación manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la presente acta que se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.



Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago final por parte del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL.

Dado en San Gil (S) a los once (11) días del mes de agosto de 2025.

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN

Director General
Supervisor del Contrato

LUZ STELLA ACOSTA MANCILLA
C.C. No. 37.895.423 de San Gil

